

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN C.G.P. N° 018/2024

ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO Y CUADROS COMPLEMENTARIOS

Instructivo:

A efectos de la confección de la Situación del Tesoro que forma parte de este Anexo, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) que registran en forma detallada en el SIPAF, pueden utilizar como fuente de información el esquema que surge del Módulo de Contabilidad - Informe de Situación del Tesoro.

Dicho esquema se ha desarrollado a través de la definición del Plan de Cuentas de Situación del Tesoro, en cuya elaboración se previó su asociación con el Plan de Cuentas de Referencia, permitiendo en el momento de su generación visualizar y listar la desagregación de todas las cuentas imputables que integran cada una de las cuentas de referencia.

Los SAF que solamente carguen informe de ejecución acumulada de gastos y recursos en el SIPAF, deben confeccionar la Situación del Tesoro prevista en este Anexo incorporando los datos a partir de la información que brinde su propio sistema contable.

El esquema considera los activos y pasivos corrientes, clasificados de acuerdo a su exigibilidad. A efectos de su correcta elaboración, seguidamente se definen los conceptos comprendidos:

- **Activos corrientes:** disponibilidades, créditos y derechos que se realizarán dentro de los doce meses a partir de la fecha a la que corresponde el estado. Se clasifican en:
 - Activos exigibles: disposiciones en caja y bancos y los créditos que se encuentren en situación de cobro.
 - Activos no exigibles: incluye los derechos a realizar en el transcurso de los doce meses siguientes a partir de la fecha a la que corresponde el estado.
- **Pasivos corrientes:** deudas cuyo vencimiento operará dentro de los doce meses a partir de la fecha a la que corresponde el estado. Se clasifican en:
 - Pasivo exigible: deudas que se encuentren en situación de pago.
 - Pasivo no exigible: incluye las deudas cuyo vencimiento se registrará dentro de los doce meses posteriores a la fecha a la que corresponde el estado.

Dentro del activo se identifican los siguientes componentes:

- **Disponibilidades:** comprende los bienes integrantes del Patrimonio del ente que se destacan por su liquidez inmediata constituyendo en sí medios de pagos. Se compone por:

- **Caja:** Dinero en efectivo, cheques y otros valores que a la fecha de cierre del período tienen poder liberatorio inmediato.

- **Bancos:** saldos de las cuentas contables que reflejen la tenencia en cuentas corrientes y caja de ahorro. Cuando las cuentas bancarias sean en moneda extranjera deberán

exponerse con su saldo ajustado al Tipo de Cambio del último día del período a remitir informado por la Tesorería General de la Provincia. El mismo puede obtenerse del SIPAF en el módulo de “Cuentas Bancarias y Pagos”.

- **Disponibilidades Varias:** incluye saldo de las cuentas contables que representan fondos disponibles a utilizar como medios de pagos de los Servicios Administrativos y Financieros que administran cuentas especiales y los correspondientes a las cuentas abiertas en el marco de la Ley 11.388. Cuando las disponibilidades sean en moneda extranjera deberán exponerse con su saldo ajustado al Tipo de Cambio del último día del período a remitir informado por la Tesorería General de la Provincia. El mismo puede obtenerse del SIPAF en el módulo de “Cuentas Bancarias y Pagos”.

- **Inversiones Financieras:** Colocaciones corrientes que se realizan con los recursos excedentes del ente representadas en títulos o valores públicos y privados y colocaciones a plazo fijo efectuadas en instituciones financieras producto de excedentes transitorios de efectivo, cuando estuviera exceptuada de las disposiciones del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales - Ley N° 8973 y Decretos Reglamentarios. Dichas colocaciones deberán exponerse ajustado al último día del período a remitir.

- **Cuentas a cobrar:** Créditos a favor del ente que se encuentran en situación de cobro por préstamos, bienes o servicios prestados. Aquí se incluirán las porciones corrientes de créditos otorgados a largo plazo. Se podrán identificar cada uno de los conceptos por cuentas separadas.

Dentro de este concepto las entidades deberán incluir en rubro separado los créditos que mantienen con los distintos organismos que integran la Administración Provincial. A modo de ejemplo podemos citar Contribuciones Figurativas, Aportes Personales y Contribuciones Patronales y cualquier otro concepto que se encuadre en esta definición.

Con relación a las Contribuciones Figurativas, el valor expresado deberá coincidir con la deuda que Administración Central tiene con las entidades en cuestión.

En cuanto a los activos que surgen como consecuencia de las Contribuciones Figurativas y demás recursos correspondientes al mes de diciembre cuya percepción se produzca al año siguiente, se realizan las siguientes advertencias:

- Si el registro del recurso se produce en la contabilidad y en la ejecución presupuestaria (etapas devengado y percibido simultaneas) utilizando como percepción una cuenta contable de activo, éste deberá ser considerado en el estado como activo exigible.

- Si al cierre del ejercicio solo se refleja el devengado en la contabilidad, ese activo será considerado como no exigible.

Dentro de *Cuentas a cobrar* deberá incluirse el saldo de la cuenta contable Movimiento de Tesorería.

- **Otras Cuentas a cobrar:** incluye cuentas que no se encuadran específicamente en las clasificaciones anteriores.

Dentro del Pasivo se identifican los siguientes componentes:

- **Sueldos y Salarios a Pagar:** incluye los importes líquidos de la totalidad de los haberes a favor del personal en relación de dependencia del ente, adeudados a la fecha que corresponde el estado.

- **Retenciones Personales Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a Pagar:** Aporte personal a favor del citado organismo.

- **Retenciones Personales IAPOS a Pagar:** aporte personal adeudado a favor del citado organismo.

- **Otros Retenciones Personales a Pagar:** incluye los aportes personales no considerados en las cuentas anteriores.

- **Contribución Patronal Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a Pagar:** deuda por contribuciones patronales a favor de ese organismo.

- **Contribución Patronal IAPOS a Pagar:** deuda por contribuciones patronales a favor de ese organismo.

- **Otras Contribuciones Patronales a Pagar:** incluye el resto de las contribuciones patronales.

- **Proveedores:** deudas derivadas de gastos originados en la provisión de bienes y servicios. Incluye las retenciones comerciales e impositivas.

- **Empresas del Estado:** sumas adeudadas a empresas provinciales y nacionales como consecuencia de la prestación de servicios.

- **Contratistas:** sumas adeudadas por la realización de obras y trabajos públicos contratados con terceros.

- **Retenciones en Garantía de Obras:** incluye las retenciones practicadas sobre las obras.

- **Prestaciones a la Seguridad Social:** jubilaciones, pensiones y otras prestaciones de similar naturaleza a pagar por las Instituciones de Seguridad Social.

- **Transferencias a Pagar:** transferencias devengadas pendientes de pago.

- **Coparticipación a Municipalidades y Comunas:** comprende la coparticipación de impuestos provinciales y nacionales a favor de Municipios y Comunas

- **Intereses a Pagar:** corresponde intereses devengados por préstamos pendientes de pago.

- **Amortizaciones a pagar:** cuota de capital correspondiente al servicio de la deuda con Organismos Nacionales e Internacionales devengados y no cancelados. La misma deberá exponerse a su valor ajustado al último día del período a remitir, considerando para ello el Tipo de Cambio Vendedor para divisas.

- **Gastos Figurativos a Pagar:** incluye la deuda en concepto de aporte para cubrir déficit devengada e impaga por la Administración Centralizada y otras entidades.

- **Otras cuentas a pagar:** se incluyen los conceptos no considerados anteriormente. Además se incluye las porciones corrientes de las deudas a largo plazo y los depósitos en garantía. Se podrán identificar cada uno de los conceptos por cuentas separadas.

- **Deuda documentada a Pagar:** obligaciones del ente reconocidas por documentos

- **Préstamos tomados a Pagar:** incluye los préstamos devengados a favor de terceros.

Notas:

- 1) Los organismos que utilizan el SIPAF, el saldo de las cuentas contables de Deuda Exigible y Flotante de PCP/DYR/RGO se deberá distribuir e incorporar en las distintas cuentas que integran el esquema en función a la identificación de sus componentes.
- 2) Los Activos y Pasivos en moneda extranjera se deberán ajustar al cierre del periodo aún cuando no se hubiera indicado expresamente en el concepto del cuál forman parte.

CUADROS COMPLEMENTARIOS

Los entes que otorgan o toman préstamos, deberán adjuntar al Estado de Situación del Tesoro los cuadros complementarios que reflejen ese tipo de activos y pasivos.

Créditos en pesos y moneda extranjera: El saldo de inicio de ejercicio se ajustará en función a los créditos otorgados y los recuperos producidos, cifras que analíticamente deberán ser expresadas en dólares y pesos.

En los casos de créditos en pesos completar solo la columna correspondiente. Por otra parte, en los créditos en moneda extranjera se deberán completar ambas columnas y a los efectos de ajustar el saldo, se tomará la cotización del dólar Banco Nación tipo comprador para divisas correspondiente al último día del período a remitir. (Anexo I “A” - Créditos en Pesos y Moneda Extranjera).

En los casos que la moneda de origen no sea el dólar (U\$S), se deberá expresar la relación entre ambas.

Préstamos en pesos y moneda extranjera: El saldo de inicio de ejercicio se ajustará en función a los desembolsos y a las amortizaciones efectuadas. En el caso de los tomados en moneda extranjera, el saldo se ajustará utilizando la cotización del dólar Banco Nación tipo vendedor para divisas correspondiente al último día del período.

Además, deberá indicarse como dato complementario, si existen componentes que incrementan o disminuyen la deuda con organismos internacionales que a la fecha a la que corresponde el Estado no han tenido impacto presupuestario, adjuntando la documentación que avale esa información. (Anexo I “B” - Préstamos en pesos, Anexo I “C” - Préstamos en moneda extranjera y Anexo I “D” - Préstamos con capital ajustable).

Cabe destacar que los montos consignados en pesos en los cuadros **Créditos en pesos y moneda extranjera** y **Préstamos en pesos y moneda extranjera** deben tener su correspondencia con los que surgen de las ejecuciones presupuestarias de gastos (para los préstamos otorgados y las amortizaciones) y de recursos (para los recuperos de préstamos y endeudamiento).